



AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en:

1. Apéndice 4 del “Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra”,
2. Acuerdo Económico inclusivo entre la República del Ecuador y la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio AELC
3. Acuerdo Comercial entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra;

Se expide el siguiente aviso de Contratación Pública Prevista:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Nombre de la entidad contratante:	Banco Central del Ecuador BCE
RUC:	1760002600001
Dirección:	Distrito Metropolitano de Quito Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Contacto:	Katherine Carrillo, Responsable de Compras Públicas, Correo: rkarrillo@bce.ec
Costo por edición de documentación del proceso de contratación cubierta:	USD 0,00
Presupuesto Referencial	USD 10,560,879.00 sin incluir impuestos
Condiciones de Pago	<p>El Banco Central de Ecuador, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:</p> <p>ANTICIPO</p> <p>Se entregará el 20% en calidad de anticipo sobre el total del contrato, mismo que será entregado en el término de 15 días contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>El valor entregado como anticipo será amortizado de acuerdo en cada una de las entregas realizadas durante el tiempo de vigencia del contrato.</p> <p>El valor entregado como anticipo será depositado en una cuenta que la Contratista aperture en un banco estatal o privado en el que el Estado Ecuatoriano tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento.</p> <p>La Contratista, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo.</p> <p>La Contratista entregará una Declaración Juramentada en la que conste la referencia de la cuenta bancaria aperturada para el manejo del anticipo recibido, así como la declaración expresa de que dichos recursos no serán destinados a fines ajenos a esta contratación y de la obligación para informar conforme le requiera el Administrador del Contrato sobre los movimientos de la misma.</p> <p>La Contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El Administrador del Contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.</p>



INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Descripción del objeto de la contratación:	<p>“ACUÑACIÓN DE MONEDA METÁLICA FRACCIONARIA NACIONAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR”</p> <p>El Banco Central del Ecuador requiere realizar la contratación de “ACUÑACIÓN DE MONEDA METÁLICA FRACCIONARIA NACIONAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR”, a fin de Contar con moneda fraccionaria nacional en las denominaciones de 5 centavos, 10 centavos, 25 centavos y 50 centavos, conforme las especificaciones técnicas; mediante la contratación de una Entidad de Acuñación que cumpla los requisitos establecidos y provea al Banco Central del Ecuador de monedas acuñadas en los montos y denominaciones requeridos, garantizando así la circulación de especies monetarias en el país.</p>
Naturaleza del Objeto de la contratación	La contratación de “ACUÑACIÓN DE MONEDA METÁLICA FRACCIONARIA NACIONAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR”, que requiere contratar el Banco Central del Ecuador se sugiere realizarlo bajo el procedimiento de Régimen Especial Contrataciones con empresas públicas internacionales, conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y el artículo 203 de su Reglamento General, considerando que este tipo de contratación no se realiza a nivel nacional, por lo que se requiere contratar una empresa del exterior.
Código del proceso en SERCOP	RE-CEPI-BCE-2023-001
Cantidad de la mercancía o servicio objeto de la contratación:	Moneda fraccionaria nacional en las denominaciones de 5 centavos, 10 centavos, 25 centavos y 50 centavos, conforme lo establecido en el numeral 4 "CONSIDERACIONES MÍNIMAS" del documento Estudio de Mercado BCE-DNEM-2023-377, el cual detalla las especificaciones de los diseños de las monedas fraccionarias, así como de los materiales
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución determinado para la entrega de los embarques de monedas fraccionarias es de 740 días calendario, pudiendo realizarse más de una entrega por año, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad de entrega del anticipo, en la cuenta bancaria del Contratista y conforme lo establecido en el cronograma de entregas autorizado por el Administrador del Contrato, según lo definido en el numeral 9 de este documento “Metodología de Trabajo”.
Código CPC (nivel 5):	38250.- MONEDAS
Código CPC (nivel 9):	382500011.- MONEDAS (EXCEPTO DE ORO), QUE NO TENGAN CURSO LEGAL
Procedimiento de contratación:	Régimen Especial Contrataciones con empresas públicas internacionales
Comprenderá negociación:	NO
Comprenderá subasta electrónica:	NO
Dirección y fecha límite para la presentación de solicitudes de participación:	Según cronograma del proceso que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.
Dirección de la presentación de las ofertas:	La oferta se deberá presentar a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.
Fecha límite para la presentación de las ofertas:	Según cronograma del proceso que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS
Idioma para presentación de ofertas:	Español
Condiciones para la participación	Los requisitos están incluidos en el pliego de condiciones que se pone a disposición de todos los proveedores interesados al mismo tiempo que se hace el aviso de la contratación prevista.
Número limitado de proveedores calificados para invitarlos a presentar ofertas	No aplica.



Dado en Quito, en la fecha constante en la firma del delegado de la Máxima Autoridad

Eco. Mario Vega Jurado
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Ing. Freddy Pavón	Director Nacional de Especies Monetarias	
Revisado por:	Esp. Katherine Carrillo Plazarte	Responsable de la Gestión de Compras Públicas	
Revisado por:	Dr. Wilson Vera	Coordinador de Programación y Regulación Monetaria y Financiera	
Elaborado por:	Ing. Karina Mosquera	Especialista de Especies Monetarias	